

Decreto Nº 3064, que nombra al Dr. Fabio Herrera R., Representante de la República Dominicana ante el 1er. Período de Sesiones de la Comisión Especial de Preferencias.

(G. O. Nº 9117, del 23 de Dic. de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3064

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:—El Dr. Fabio Herrera Roa, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y Organismos Especializados en Ginebra, queda designado Representante de la República Dominicana ante el Primer Período de Sesiones de la Comisión Especial de Preferencias a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 29 de noviembre al 17 de diciembre de 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro d'as del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3065, que nombra a la Licda. Ivelisse Cornielle, Delegada de la República a la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(G. O. Nº 9117, del 23 de Dic. de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3065

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Licenciada Ivelisse Cornielle, Encargada de los Asuntos de los Derechos Humanos de la Asociación Dominicana Pro Naciones Unidas, queda designada Delegada de la República a la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se celebrará en la sede de dicho organismo el 10 de diciembre del año en curso, para conmemorar el vigésimo aniversario de la Declaración de Derechos Humanos.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3066, que autoriza la impresión de sellos especiales de Rentas Internas.

(G. O. Nº 9117, del 23 de Dic. de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3066

VISTA la Ley Nº 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley Nº 370, del 22 de octubre de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas, conforme lo autoriza el artículo 3 de la Ley Nº 370, del 22 de octubre de 1968;

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, en papel engomado, numerados del 001 al 100,000, color sepia.